

---

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

---

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta al proveedor Jorge Roberto España Pinete.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Talleres Gráficos de México.- Área de Responsabilidades.- Expediente 113/4475/6.5/SAN.P./007/2006.

**OFICIO CIRCULAR No. OIC/ARQ/001/2008**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE SUSPENDE LA INHABILITACION IMPUESTA AL PROVEEDOR JORGE ROBERTO ESPAÑA PINETE.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho, fue notificada en esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Talleres Gráficos de México, la resolución del recurso de reclamación dictada en fecha seis de diciembre del dos mil siete, en la que el C. Magistrado Presidente y Secretario de Acuerdos de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, resolvieron confirmar el contenido de la sentencia interlocutoria de fecha dos de febrero del año dos mil siete, emitida en la Cuarta Sala Regional Metropolitana de Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por lo que hace a la parte en la que se concedió la medida cautelar de suspensión de la sanción de inhabilitación de tres meses para licitar o contratar con la Administración Pública Federal, que se le impuso al proveedor Jorge Roberto España Pinete, en la resolución número OIC/ARQ/078/2006, del veinticuatro de mayo de dos mil seis, correspondiente al expediente 113/4475/6.5/SAN.P./018/2006, y que fue hecha del conocimiento público a través de la Circular OIC/ARQ/003/2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día seis de junio del año dos mil seis.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, con fundamento en los artículos 2 y 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que el proveedor Jorge Roberto España Pinete, podrá participar en los eventos concursales a que se convoque y ser adjudicatario, en su caso, hasta en tanto el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, resuelva lo contrario.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de abril de 2008.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Marisol Mondragón Ugalde**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa S Y S Construcciones, S.A. de C.V.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

**CIRCULAR No. OIC/F3.438/2008**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA S Y S CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON R.F.C. SSC-820511-UVA.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria y; 1o. fracción IV, 6, 7, 77, 78 fracción III y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 217 de su Reglamento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 09/085/F3.0425/2008 de fecha 3 de abril del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN-202/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa en contra de la empresa S Y S Construcciones, S.A. de C.V., con R.F.C. SSC-820511UVA, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la empresa mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de abril de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Rubén Martínez Lima**.-  
Rúbrica.